



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

8672

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-17- 1198

AB. EDITH MENDEZ MENDEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución Masiva No. SC.IJ.DJDL.Q.10 de 02 de junio de 2010, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 07 de abril de 2017, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **DLOGIT CIA. LTDA.**, designándose como Liquidador, al señor Oswaldo Del Pozo Vela de la compañía **DLOGIT CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, sin que hasta la fecha haya tomado posesión de dicho cargo.

QUE mediante sumilla de 17 de mayo de 2017, el Intendente de Compañías de Quito autorizó que se nombre como liquidadora de la compañía **DLOGIT CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN** a la señora Elena Victoria Tapia Camino;

QUE "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones. Solamente los socios o accionistas que representen la mayoría del capital social pagado de la compañía, podrán solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el reemplazo del liquidador designado o en funciones, y sugerir el nombramiento de una persona específica." (PRIMER Y SEGUNDO INCISO DEL ARTICULO 14 del REGLAMENTO SOBRE INACTIVIDAD, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, REACTIVACIÓN Y CANCELACIÓN DE COMPAÑÍAS NACIONALES, Y CANCELACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE SUCURSALES DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS.);

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores; y,

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-TH-2016-082 de 9 de junio de 2016.

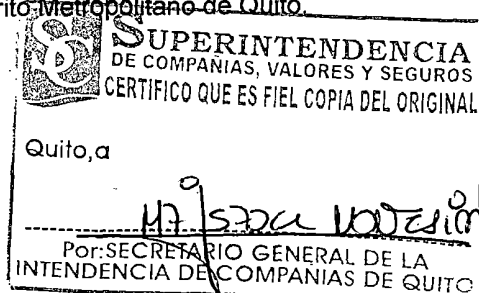
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la designación efectuada al señor Oswaldo Del Pozo Vela liquidador de la compañía **DLOGIT CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOMBRAR a la Señora Elena Victoria Tapia Camino, para el cargo de Liquidadora de la compañía **DLOGIT CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la inscripción del presente nombramiento, junto con esta resolución, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se remita el contenido de esta resolución al liquidador designado, al Jefe de Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

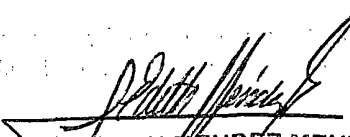
-2-

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-17-
DLOGIT CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN".

1198

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en
Quito, a 22 MAYO 2017

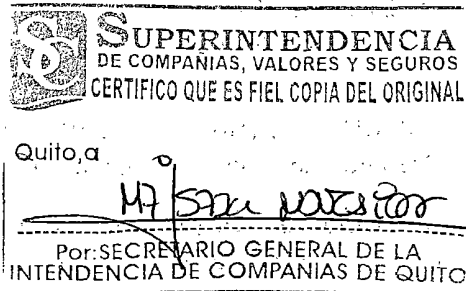

AB. EDITH MENDEZ MENDEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

ACEPTO el nombramiento de liquidadora. DECLARO BAJO JURAMENTO que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitada para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. Y ME OBLIGO en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros.". Quito, a

6 JUN. 2017


Sra. Elena Victoria Tapia Camino
C.C. No. 1713275749

Exp. 154077
Tr. 24833-0041-17
GAV



Dirección Nacional de Registro
Registro Mercantil

TRÁMITE NÚMERO: 34816



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

NÚMERO DE REPERTORIO:	26764
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/06/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	8672
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1713275749	TAPIA CAMINO ELENA VICTORIA	LIQUIDADOR

3. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DLOGIT CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	TAPIA CAMINO ELENA VICTORIA
IDENTIFICACIÓN	1713275749
CARGO:	LIQUIDADOR
PERIODO(Años):	INDEFINIDO

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM: 1899 DEL 01/08/2005.- NOT. 39 DEL 12/07/2005.- DIS. RM # 1464 DEL 07/04/2017.- RESOLUCION NO. SC.IJ.DJDL.Q.10.2181 ANTE EL DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS ENC. CON FECHA: 02/06/2010.- RESOLUCION RECTIFICATORIA NO. SCVS-IRQ-DRASD-SD-17-0544 ANTE LA SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN CON FECHA: 01/03/2017.- AV.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE INSCRIPCIÓN, LA INVALIDA.
LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2017

AB. MARCO LEÓN SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 019-RM/Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO